

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-4075 *Corrección de errores a la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54, de 19 de marzo de 2015,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del Anexo II publicado, que se sustituye por el que acompaña a la presente resolución.

Segundo.- Reabrir el plazo de 20 días para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, que se computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

Santander, 19 de marzo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59



Dirección General de Ordenación y
Atención Sanitaria

Servicio de Ordenación Sanitaria

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA
LA AUTORIZACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA**

Página 1 de 7

Datos del solicitante

DNI/NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicitud en régimen de cotitularidad

DNI/NIF (Cotitular)	Nombre (Cotitular)	Apellido 1 (Cotitular)	Apellido 2 (Cotitular)

Autorizaciones

Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

Sí No Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Documentación que se aporta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia compulsada del Título académico de licenciado o Grado en Farmacia o del resguardo acreditativo de su solicitud o certificado de homologación a título habilitante español.	<input type="checkbox"/>
3. Certificado de colegiación o compromiso formal de colegiarse una vez autorizada la nueva oficina de farmacia	<input type="checkbox"/>
4. Justificante del abono de la tasa	<input type="checkbox"/>
5. Documentación acreditativa de los méritos disponibles, mediante original o fotocopia compulsada	<input type="checkbox"/>
Además, declara aportar los siguientes documentos:	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4075

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

Página 2 de 7

Relación de Méritos que se aportan

Número	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	

Si esta relación resultara insuficiente, continúese en hoja aparte.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4075

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

I.- Expediente académico y formación profesional

	Valoración	Total
<p>1)- Expediente académico en la Licenciatura y/o Grado de Farmacia: la puntuación se obtendrá dividiendo entre el número total de asignaturas computadas, la suma de las puntuaciones de cada una de ellas, considerando únicamente aquellas de carácter técnico de la Licenciatura o Grado en Farmacia, según la siguiente relación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada Matrícula de Honor: 4 puntos • Por cada Sobresaliente: 3 puntos • Por cada Notable: 2 puntos • Por cada Aprobado: 1 punto 	<p>Total de asignaturas (TA): _____</p> <p>Nº Matriculas de Honor _____</p> <p>Nº Sobresalientes: _____</p> <p>Nº Notables: _____</p> <p>Nº Aprobados: _____</p> <p>Suma puntuaciones (SP): _____</p> <p>SP/TA = _____ Total de puntos</p>	<p>Máximo 4 puntos</p> <p>.....</p>
2)- Título de Doctor en Farmacia.	2,5	<p>Máximo 2,5 puntos</p> <p>.....</p>
3)- Título de Diplomado o su equivalente en grado en otras ciencias de la salud distintas a la de farmacia y relacionado con las funciones que pueda desarrollar el farmacéutico en la oficina de farmacia (Relacionar Títulos)	1,5 puntos por cada Título de Diplomado	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>.....</p>
4)- Título de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria o Farmacéutico Especialista en otras especialidades. (Relacionar Títulos)	<p>2 puntos por la Especialidad de Farmacia Hospitalaria.</p> <p>1,5 puntos por Título de farmacéutico especialista en otras especialidades</p>	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>.....</p>
5)- Título de Master Universitario Oficial relacionado con los productos farmacéuticos, las oficinas de farmacia u otras materias sanitarias (Relacionar Títulos)	1,5 puntos por Título de Master Oficial.	<p>Máximo 2 puntos</p> <p>.....</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

Página 4 de 7

<p>6) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento, durante los últimos 10 años referidos a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, impartidos por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003. Los cursos que formen parte de un programa de Doctorado o Master no se valorarán si se han tenido en cuenta al computar el título de Doctor o el título de Master. No se computarán aquellos cursos en lo que no conste duración o créditos. Se valorarán dichos cursos siempre que las anteriores circunstancias consten en el mismo diploma o certificado, o bien se certifique debidamente. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren. (Relacionar cursos y duración de los mismos)</p>	<p>- Cursos relacionados con los Productos farmacéuticos y/o las Oficinas de Farmacia:</p> <p>_____ Créditos x 0,025 = _____ puntos</p> <p>_____ Horas x 0,0025 = _____ puntos</p> <p>TOTAL _____ puntos</p> <p>.....</p> <p>- Cursos sobre otras Materias sanitarias:</p> <p>_____ Créditos x 0,015 = _____ puntos</p> <p>_____ Horas x 0,0015 = _____ puntos</p> <p>TOTAL _____ puntos</p>	<p>Máximo 3 puntos</p>
--	--	------------------------

Puntuación apartado I _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4075

II.- Experiencia profesional

Exclusivamente referidos a los últimos 10 años anteriores a la publicación de la presente Orden en el BOC. A efectos de computar el ejercicio profesional se tendrán en cuenta años y meses completos de ejercicio aunque los periodos trabajados fuesen discontinuos. Se podrán acumular periodos discontinuos por módulos de 21 días o 168 horas que equivaldrán a un mes, hasta llegar a dicho mínimo.

1) Ejercicio como farmacéutico Titular de oficina de farmacia

En municipios de población inferior a 1.000 habitantes.	Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses/12) x 1,4= _____ puntos.	Total (máximo 14 puntos)
En municipios de población de 1.000 o más habitantes.	Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses /12) x 1,2= _____ puntos.	Total (máximo 12 puntos)

2) Ejercicio como farmacéutico Regente, Sustituto o Adjunto en oficina de farmacia

Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses /12) x 1,2 = _____ puntos.	Total (máximo 12 puntos)
---	--

3) Ejercicio como farmacéutico en Servicios Farmacéuticos de Hospitales, centros de Atención Primaria, centros Sociosanitarios y Penitenciarios (no se computará este ejercicio profesional durante el tiempo en que éste resulte necesario para la obtención del título de farmacéutico especialista)

Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses /12) x 0,8 = _____ puntos.	Total (máximo 8 puntos)
---	---

4) Ejercicio como farmacéutico en la Administración Sanitaria o en la Corporación Farmacéutica, si el puesto desempeñado tiene relación directa con los establecimientos y/o productos farmacéuticos

Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses /12) x 0,7 = _____ puntos.	Total (máximo 7 puntos)
---	---

5) Ejercicio como farmacéutico en los Almacenes o Centros de distribución de medicamentos y/o productos farmacéuticos o en laboratorios farmacéuticos

Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses/12) x 0,5 = _____ puntos.	Total (máximo 5 puntos)
--	---

6) Ejercicio como farmacéutico en otras modalidades profesionales no contempladas en los apartados anteriores

Total de Días _____ / 30 días= _____ Meses Si el resto decimal de meses es $\geq 0,70$ se computa otro mes completo (módulo de 21 días) (_____ Total meses/12) x 0,3 = _____ puntos.	Total (máximo 3 puntos)
--	---

Puntuación apartado II _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

Página 6 de 7

III.- Experiencia docente

La puntuación de este apartado será la correspondiente a los últimos diez años anteriores a la publicación en el BOC de la presente Orden de inicio del procedimiento de autorización de oficinas de farmacia (no serán computados como experiencia docente aquellos méritos que hayan sido valorados como experiencia profesional, de acuerdo con lo establecido en el punto 6) del apartado anterior.

Docencia en prácticas tuteladas a alumnos universitarios en centros autorizados. En el caso de que la tutoría fuera compartida por varios farmacéuticos de la oficina o servicio de farmacia la puntuación por persona alumna sería proporcional para quienes acrediten la tutoría.	_____ Nº alumnos x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por alumno y periodo lectivo completo)	Total (máximo 2 puntos)
Por los servicios prestados como profesor en materias relacionadas con los productos farmacéuticos y/o las oficinas de farmacia u otros temas de interés sanitario, en cursos organizados por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003.	_____ Nº de horas x 0,02 = _____ puntos (0,02 puntos por cada hora lectiva)

Puntuación apartado III _____

IV.- Otros méritos

La puntuación de este apartado será la correspondiente a los últimos diez años anteriores a la publicación en el BOC de la presente Orden de inicio del procedimiento de autorización de oficinas de farmacia.

1) Investigación: Relacionar los proyectos de investigación de interés sanitario y/o farmacéutico:

Participación como investigador principal.	_____ Nº de proyectos x 0,2 = _____ puntos (0,2 puntos por proyecto)	Total (máximo 1 punto)
Participación como otro personal investigador.	_____ Nº de proyectos x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por proyecto)

2) Relacionar publicaciones y ponencias de interés sanitario y/o farmacéutico:

Libros publicados que contengan ISBN como autor único.	_____ Nº de libros x 0,3 = _____ puntos (0,3 puntos por libro, si es autor único)	Total (máximo 2 puntos)
Libros publicados que contengan ISBN como coautor.	_____ Nº de libros x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por libro, si es coautor)
Relacionar artículos publicados en revistas especializadas que contengan ISSN, o por ponencias en reuniones o congresos científicos, organizados por las entidades a las que se refiere el apartado 1.6) Expediente académico y formación profesional del Decreto 7/2003. No se valorarán las cartas al director, editoriales, artículos de opinión y la participación en artículos de grupo de trabajo en los que se figure en un grupo de colaboradores y no como autores o firmantes.	_____ Nº de artículos/ ponencias x 0,1 = _____ puntos (0,1 puntos por artículo o ponencia)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4075

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

Página 7 de 7

Puntuación apartado IV

Puntuación total	
1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Total puntos(I)
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Total puntos(II)
3.- EXPERIENCIA DOCENTE	Total puntos(III)
4.- OTROS MÉRITOS	Total puntos(IV)
PUNTUACIÓN TOTAL: (I) + (II) + (III) + (IV) = puntos	

Cálculo de la puntuación para las solicitudes en régimen de cotitularidad

	Nombre(s) y Apellidos de cada uno de los solicitantes.	DNI	Puntuación Total obtenida por cada uno de los solicitantes.
1		puntos (A)
2		puntos (B)
3		puntos (C)
4		puntos (D)
PUNTUACIÓN TOTAL PARA DOS COTITULARES: [(Ax50)/100] + [(Bx50)/100] =puntos			
PUNTUACIÓN TOTAL PARA MÁS DE DOS COTITULARES: [(puntuación mayor x 50)/100] + [(puntuación menor x 50)/ 100] = puntos			

Declaración Responsable

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el concurso para la concesión de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

Declaro no ser Titular o Cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud.

Declaro ser Titular o Cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud. Me comprometo, si resultase autorizado a abrir una nueva oficina de farmacia, a acreditar documentalmente en el momento de apertura de la nueva farmacia la clausura de la otra.

Instrucciones

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

En a de de.....

Fdo.:

El solicitante (nombre, apellidos y firma)

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 208721

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto el artículo 11 de la citada ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley ante el Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2015/4075

CVE-2015-4075